

La Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial establece en su punto cuarto la posibilidad de realización del módulo de FCT en el periodo ordinario integrándolo con el módulo de proyecto. Asimismo, en su punto séptimo que el módulo de FCT se puede realizar fuera del periodo ordinario.

Por todo ello, es necesario conocer fielmente cuál es la decisión que toma cada alumno con el fin de organizar tanto el régimen educativo, así como las diferentes actuaciones administrativas que hay que realizar con respecto a las matrículas.

De esta forma, aquel alumnado de 2º de Ciclo Superior de Agencias de Viajes y Gestión de Eventos que cumpla los requisitos para realizar el módulo de FCT en el actual curso y que desee modificar el periodo de realización deberá escribir un correo electrónico al correo oficial corporativo del I.E.S. Luca de Tena ([41006951.edu@juntadeandalucia.es](mailto:41006951.edu@juntadeandalucia.es)) adjuntando la solicitud que se acompaña a este escrito

El plazo para manifestar su opción a través del correo oficial mencionado en el punto 1 finaliza el próximo día 8 de mayo de 2020.

El Director